III.–ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ÍSCAR

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público contra la aprobación inicial acordada por el Pleno en sesión del 27.05.13 y de conformidad con lo acordado y con lo que establece el artículo 49.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo Plenario inicial aprobatorio de la MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE LAS NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA DE ÍSCAR, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril:

"Se modifican en el Artículo 8.–Admisión de alumnos, los siguientes apartados:

1.–El Ayuntamiento regulará los plazos y demás para las solicitudes de admisión de alumnos, publicándose los mismos en el tablón de anuncio de la Escuela.

6.–Los alumnos que no soliciten cambios, se les procederá a la renovación automática de matrícula, pasándose al cobro la primera quincena de junio.

7.–Los ingresos de las cuotas de la Escuela Municipal de Música se efectuarán por domiciliación bancaria, preferentemente con carácter trimestral, pudiendo realizarse en casos excepcionales con carácter mensual."

La presente modificación entrará en vigor una vez haya transcurrido el plazo de quince días a contar desde la publicación íntegra de su texto en el "Boletín Oficial de la Provincia" de conformidad con lo establecido en el artículo 70.2 en relación con el 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, hasta que se acuerde su modificación o derogación.

Contra el presente Acuerdo se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Íscar, 19 de julio de 2013.–El Alcalde, Alejandro García Sanz.

cve-BOPVA-A-2013-05039